

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA 209 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL; EL LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, MINERVA CORREA HINOJOSA, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, ADRIANA DÍAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
3. RECURSO ADMINISTRATIVO DE RECONSIDERACIÓN RA 08/2017, PROMOVIDO POR EL C. FRANCISCO GOVEA CARREÓN, EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
4. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO. PA06/2018, PROMOVIDO POR EL C. EDGAR AARÓN OROZCO DÍAZ, PARA QUE SE RESCINDA EL TÍTULO MUNICIPAL EXPEDIDO A NOMBRE DE LOS CC. BENJAMÍN RAMÍREZ VALERIO Y CARMEN OTILIA CAMELO SANDOVAL.
5. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS ALONSO DUARTE, PARA QUE SE AUTORIZE EL PLAN MAESTRO DENOMINADO "CÍBOLA" Y SU NOMENCLATURA.
6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MANUEL ANTONIO MILÁN REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA DESARROLLADORA PLAZA PERIFÉRICO S.A.P.I. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "HIGHSQ MEETPOINT" Y SU NOMENCLATURA.
7. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO HUMBERTO NEVARES BATISTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES CON DERECHO DE REVERSIÓN NÚMERO F/4957", PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL QUE SE DENOMINARÁ "BERNA RESIDENCIAL" Y SU NOMENCLATURA.
8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. SALVADOR BELTRÁN SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PROYECTOS INMOBILIARIOS HERMES, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "CALERES PLAZA COMERCIAL" Y SU NOMENCLATURA.
9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JESÚS FLORENTINO PRIETO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CORPORATIVO SAN FELIPE S.A DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "CE PLUS PLAZA CHIHUAHUA" Y SU NOMENCLATURA.
10. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. VÍCTOR OSWALDO DERMA SINECIO Y JOSÉ LUIS GARCÍA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MYKONOS, S.A. DE C.V., PARA QUE SE MODIFIQUE EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO S.O. 15/17 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2017, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VISTAS DEL NORTE III" Y SU NOMENCLATURA.
11. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JOSÉ DE JESÚS MARROQUÍN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MAPERJ S.A DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO "CATANIA RESIDENCIAL".
12. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO HUMBERTO NEVARES BATISTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE YOMTSA INMOBILIARIA, S.A DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO "INDUSTRIA RESERVA PASTIZALES".
13. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ARQ. JESÚS HERNÁNDEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA CANDAMEÑA, S.A DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "CONDOMINIO LOS NOGALES" Y SU NOMENCLATURA.
14. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.
15. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA HACENDARIA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
16. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
17. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EN EL MES DE DICIEMBRE, LOS TRÁMITES DE CONTRATACIÓN DE 6

PROCEDIMIENTOS CON AFECTACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019, PARA ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

18. ACUERDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL OFICIO QUE ENVÍA EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/020/2018 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 40 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A FIN DE INCORPORAR LA FIGURA DE PARLAMENTO ABIERTO.

19. ASUNTOS GENERALES:

- PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA, PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
- PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, PARA QUE SE ELIMINE LA PARTIDA PRESUPUESTAL UTILIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA A FIN DE DESTINAR DICHO RECURSO A LA INSTALACIÓN DE CELDAS SOLARES EN LAS EDIFICACIONES MUNICIPALES.
- PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE ÓRGANOS DE COLABORACIÓN DEL MUNICIPIO.
- PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA NIJTA LEAL BEJARANO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA CULTURAL.
- PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA EN ADEUDOS POR EL NO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE REGISTRA LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

II.- EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA QUE SE DESCRIBE EN EL MISMO, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

III. EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE RECONSIDERACIÓN RA 08/2017, PROMOVIDO POR EL C. FRANCISCO GOVEA CARREÓN, EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA RESOLUCIÓN ES SOMETIDA A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN ELABORADA POR EL LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEBIDAMENTE SANCIONADA POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, RELATIVA AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE RECONSIDERACIÓN RA 08/2017, PROMOVIDO POR EL C. FRANCISCO GOVEA CARREÓN, EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MISMA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA A LA LETRA DICE:

PRIMERO. EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN CONSISTENTE EN RECURSO ADMINISTRATIVO DE RECONSIDERACIÓN ES EL CORRECTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 198 Y 199 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO.

SEGUNDO. SE CONFIRMA LA LEGALIDAD DEL ACTO IMPUGNADO EN EL PRESENTE RECURSO ADMINISTRATIVO DE RECONSIDERACIÓN RA08/2017, DE ACUERDO A LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE RECURRENTES Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD IMPUGNADA, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 408 FRACCIONES I Y II INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE APLICACIÓN SUPLETORIA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 235 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CUARTO. HÁGASE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE EXPEDIENTES EN TRÁMITE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

IV. EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA LECTURA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO. PA06/2018, PROMOVIDO POR EL C. EDGAR AARÓN OROZCO DÍAZ, PARA QUE SE RESCINDA EL TÍTULO MUNICIPAL EXPEDIDO A NOMBRE DE LOS CC. BENJAMÍN RAMÍREZ VALERIO Y CARMEN OTILIA CAMELO

SANDOVAL. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA RESOLUCIÓN ES SOMETIDA A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN ELABORADA POR EL LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO. PA06/2018, PROMOVIDO POR EL C. EDGAR AARÓN OROZCO DÍAZ, PARA QUE SE RESCINDA EL TÍTULO MUNICIPAL EXPEDIDO A NOMBRE DE LOS CC. BENJAMÍN RAMÍREZ VALERIO Y CARMEN OTILIA CAMELO SANDOVAL, MISMA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA A LA LETRA DICE:

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA VÍA INTENTADA POR LA PARTE PROMOVENTE, POR AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 195 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO. POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE RESCINDE EL TÍTULO DE MUNICIPAL OTORGADO A FAVOR DE LOS CIUDADANOS BENJAMÍN RAMÍREZ VALERIO Y CARMEN OTILIA CAMELO SANDOVAL EN FECHA DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, INSCRITO A FOJAS 1530 DEL LIBRO DE REGISTRO DE TÍTULOS MUNICIPALES Y BAJO EL NÚMERO 1102, A FOLIOS 139 DEL LIBRO 1341 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

TERCERO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE REVIERTE AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE SIETE LEGUAS NÚMERO 127, MANZANA 50, DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS.

CUARTO. GÍRENSE ATENTOS OFICIOS AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROPIEDAD INMOBILIARIA Y AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON EL FIN DE QUE SE SIRVAN CANCELAR EL CITADO TÍTULO Y REALICEN LAS ANOTACIONES RESPECTIVAS, EN EL SENTIDO DE QUE LA PROPIEDAD INSCRITA HA VUELTO A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DE ESTE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

QUINTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE PROMOVENTE, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 408 FRACCIÓN II INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 235 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; Y A LOS PARTICULARES AFECTADOS MEDIANTE LISTAS QUE SE FIJEN EN EL TABLERO DE AVISOS, ELLO EN VIRTUD DE NO TENER SEÑALADO DOMICILIO EN AUTOS.

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS ALONSO DUARTE, PARA QUE SE AUTORICE EL PLAN MAESTRO DENOMINADO "CÍBOLA" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS ALONSO DUARTE.

SEGUNDO. SE AUTORIZA EL ESTUDIO DE PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO "CÍBOLA", FORMULADO POR EL C. JESÚS ALONSO DUARTE, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL PREDIO, QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, SOBRE UN POLÍGONO CON SUPERFICIE DE 323,698.293 METROS CUADRADOS, UBICADO AL NORTE DE ESTA CIUDAD.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018, DONDE SE DETERMINÓ PROCEDENTE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL PLAN MAESTRO ES LA PROPUESTA DE DESARROLLO URBANO PARA VARIOS PREDIOS QUE SE LOCALIZAN DENTRO DEL ÁREA URBANA, EN CONCORDANCIA CON LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y DEMÁS NORMATIVIDAD EXISTENTE.

TERCERO. UNA VEZ APROBADO, REMÍTASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN.

VI. EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MANUEL ANTONIO MILÁN REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA DESARROLLADORA PLAZA PERIFÉRICO S.A.P.I. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "HIGHSQ MEETPOINT" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MANUEL ANTONIO MILÁN REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLADORA PLAZA PERIFÉRICO S.A.P.I. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "HIGHSQ MEETPOINT" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA NOROESTE DE ESTA CIUDAD.

EL DESARROLLO EN COMENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 2,732.026 METROS CUADRADOS Y UNA DONACIÓN FUERA DE POLÍGONO DE 5,678.65 METROS CUADRADOS UBICADA DENTRO DE LA PARCELA 261 LA CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 61,750.00 METROS CUADRADOS; Y EL POLÍGONO PRINCIPAL PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON MATERIALES INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.
AL SUR: CON CALLE HACIENDA DE LOS MORALES.
AL OESTE: CON AV. DE LA JUVENTUD (LUIS DONALDO COLOSIO).
AL ESTE: CON MATERIALES INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE PREDOMINANTE DE UNIDAD PRIVATIVA MAYOR A 70.00 M2. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES
GENERAL:

USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2	LOTES
SUPERFICIE DE POLÍGONO	2,732.026	
ÁREAS PRIVATIVAS		
COMERCIAL	4,592.551	28
TOTAL ÁREAS PRIVATIVAS	4,592.551	28
ÁREAS COMUNES		
ELEVADORES	142.445	12
ESCALERAS	104.681	7
ÁREA DE CONTENEDORES	73.854	1
CASETA DE VIGILANCIA	11.952	1
BODEGA	20.000	5
JARDINERA	109.010	6
FUENTE	73.651	1
TECHUMBRE	1,490.999	1
CIRCULACIÓN VEHICULAR	3,875.247	4
BANQUETA	529.491	1
LOBBY	1,513.242	5
PASILLOS DE SERVICIO	390.508	4
SANITARIOS	113.241	5
ESTACIONAMIENTO	2,974.741	19
TOTAL ÁREAS COMUNES	11,423.062	72
DESLINDE	16,015.613	100
DONACIÓN ANTICIPADA PARA FUTUROS DESARROLLOS	61,750.00	1
HIGH SQ	5,678.65	-
TOTAL	77,765.613	101

PLANTA BAJA

USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
COMERCIAL	923.324	11
ÁREAS COMUNES		
ESTACIONAMIENTO	212.703	2
CIRCULACIÓN VEHICULAR	288.576	1
ELEVADORES	22.439	2
ESCALERAS	15.240	1
BANQUETA	529.491	1
LOBBY	445.748	1
ÁREA DE CONTENEDORES	73.854	1
CASETA DE VIGILANCIA	11.952	1
BODEGA	4.000	1
FUENTE	73.651	1
PASILLOS DE SERVICIO	105.703	1
SANITARIOS	25.345	1
TOTAL	2,732.026	25

MEZZANINE

USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		

COMERCIAL	503.677	N/A
ÁREAS COMUNES		
ELEVADORES	7.866	1
ESCALERAS	15.240	1
LOBBY	41.614	1
BODEGA	4.000	1
SANITARIOS	11.861	1
TOTAL	584.258	5

1^{ER} NIVEL

USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
COMERCIAL	873.638	11
ÁREAS COMUNES		
ELEVADORES	22.439	2
ESCALERAS	15.240	1
LOBBY	482.129	1
BODEGA	4.000	1
PASILLOS DE SERVICIO	105.703	1
SANITARIOS	25.345	1
TOTAL	1,528.494	18

2^{DO} NIVEL

USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
COMERCIAL	1,154.472	3
ÁREAS COMUNES		
ELEVADORES	22.439	2
ESCALERAS	15.240	1
LOBBY	262.876	1
BODEGA	4.000	1
JARDINERA	54.91	3
PASILLOS DE SERVICIO	90.239	1
SANITARIOS	25.345	1
TOTAL	1,629.521	13

3^{ER} NIVEL

USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
COMERCIAL	1,137.440	3
ÁREAS COMUNES		
ELEVADORES	22.439	2
ESCALERAS	15.240	1
LOBBY	280.875	1
BODEGA	4.000	1
JARDINERA	54.100	3
PASILLOS DE SERVICIO	88.863	1
SANITARIOS	25.345	1
TOTAL	1,628.302	13

TECHUMBRE

USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2	LOTES
ÁREAS COMUNES		
TECHUMBRE	1,490.999	1
ESCALERAS	8.785	1
ELEVADORES	14.941	1
TOTAL	1,514.725	3

SÓTANO 1		
USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2	LOTES
ÁREAS COMUNES		
ESTACIONAMIENTO	411.324	3
CIRCULACIÓN VEHICULAR	503.215	1
ESCALERAS	19.696	1
TOTAL	934.235	5

SÓTANO 2 Y 3		
USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2	LOTES
ÁREAS COMUNES		
ESTACIONAMIENTO	1,175.357	7
CIRCULACIÓN VEHICULAR	1,541.728	1
ELEVADORES	14.941	1
TOTAL	2,732.026	9

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018 PARA LA RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL DÍA 11 DE ENERO DE 2018, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- L) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.
- M) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- N) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- O) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- P) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- Q) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- R) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.

- S) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- T) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- U) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- V) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- W) EN LOS ESTACIONAMIENTOS QUE SE CONSTRUYAN AL DESCUBIERTO, SE DEBERÁ DE PLANTAR UN ÁRBOL POR CADA DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CUANDO SEA A UNA SOLA LÍNEA. EN CASO DE SER A DOS LÍNEAS, DEBERÁ PLANTARSE UN ÁRBOL POR CADA SEIS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.
- X) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.
- Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO COMERCIAL “HIGHSQ MEETPOINT”.
- Z) DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO VIAL ECR-0624/2016 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016, REFERENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA EL CIERRE DE LATERAL S2 ENTRE ENTRADA Y SALIDA DEL CUERPO PRINCIPAL DEL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y LA MODIFICACIÓN DE LA INTERSECCIÓN LATERAL DEL PERIFÉRICO CON LA CALLE HACIENDA LOS MORALES, LO ANTERIOR DEBERÁ ESTAR CONCLUSO PREVIO A LA SOLICITUD DE RECEPCIÓN ANTICIPADA DEL CONDOMINIO COMERCIAL.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, CAPÍTULO OCTAVO DE LA NOMENCLATURA, NOMINACIÓN Y NÚMERO OFICIAL, SECCIÓN CUARTA DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS; ASÍ COMO EN CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, CELEBRADA EL DÍA 11 DE ENERO DEL 2018, SE APROBÓ EL ANTEPROYECTO DEL CONDOMINIO COMERCIAL “HIGHSQ MEETPOINT”, ASÍ MISMO SE REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN EN EL PLANO DE LA CIUDAD Y EN LA QUINTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN CHIHUAHUA, VISIÓN 2040, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 80 EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN TÉCNICO:

NOMBRE DEL DESARROLLO EN REGIMEN DE CONDOMINIO COMERCIAL:
“HIGHSQ MEETPOINT”

VIALIDADES EXISTENTES EN LA ZONA	UBICACIÓN
AVENIDA DE LA JUVENTUD “LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”	VIALIDAD ESTABLECIDA EN LA ZONA, ACCESO AL DESARROLLO, COLINDA CON EL LÍMITE DEL POLÍGONO.
CALLE HACIENDA DE LOS MORALES	VIALIDAD ESTABLECIDA EN LA ZONA, COLINDA CON EL LÍMITE DEL POLÍGONO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR POR EL C. SERGIO HUMBERTO NEVARES BATISTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES CON DERECHO DE REVERSIÓN NÚMERO F/4957”, PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL QUE SE DENOMINARÁ “BERNA RESIDENCIAL” Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO HUMBERTO NEVARES BATISTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES CON DERECHO DE REVERSIÓN NÚMERO F/4957”.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL QUE SE DENOMINARÁ “BERNA RESIDENCIAL” Y SU NOMENCLATURA, UBICADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD.

EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 13,377.19 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON PROPIEDAD PRIVADA Y BRECHA.
AL SUR: CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL ESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL OESTE: CON BRECHA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE UNIDAD HABITACIONAL MAYOR A 180 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES

USOS DE SUELO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M ²
HABITACIONAL	36	8,186.20
ÁREA VERDE	2	631.01
EQUIPAMIENTO VECINAL RECREATIVO	1	869.51
ÁREA JARDINADA	1	57.64
VIALIDAD	N/A	3,632.83
SUPERFICIE TOTAL	40	13,377.19

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDARÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) LAS VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

DESPUÉS DE REALIZAR EL DESPALME LA SUPERFICIE DESCUBIERTA SE COMPACTARÁ EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.20 M AL 90% DEL PESO VOLUMÉTRICO SECO MÁXIMO DEL MATERIAL, DETERMINADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PRUEBA ASTM D-698.

LA CAPA DE SUBRASANTE DEBERÁ CONSTRUIRSE CON MATERIAL DE BANCO, QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TAMAÑO MÁXIMO DE 7.5 CM (3"), CONTENIDO DE FINOS MENORES QUE LA MALLA NO. 200 DE 30% MÁXIMO, LÍMITE LÍQUIDO NO MAYOR DE 35%, ÍNDICE PLÁSTICO MÁXIMO DE 12% Y C.B.R. ESTÁNDAR DE 30% MÍNIMO, COMPACTADO AL 95% COMO MÍNIMO DE SU P.V.S.M. DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557).

SOBRE LA CAPA DE SUBRASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA EN EL ESPESOR INDICADO. DEBERÁ ESTAR COMPACTADA AL 100% DE SU P.V.S.M. DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557. ES IMPORTANTE QUE EL CONTENIDO DE FINOS EN ESTA CAPA NO EXCEDA DE 10%, QUE EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO SOBREPASE DE 30% NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 10% Y UN C.B.R. DEL 100% COMO MÍNIMO Y QUE, EN GENERAL, SE VERIFIQUE QUE EL MATERIAL CUMPLA CON LA NORMATIVA DEL TRANSPORTE DE LA SCT PARA BASE HIDRÁULICA DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

CUANDO LA SUPERFICIE DE LA BASE HIDRÁULICA SE ENCUENTRE SECA Y PREVIO BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SE APLICARÁ EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON UNA EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO ECI-60 CON UNA CANTIDAD APROXIMADA DE 1.3 L/M². EL ASFALTO DEBERÁ PENETRAR UN MÍNIMO DE 3 MM EN LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA.

PREVIO AL TENDIDO DE LA CARPETA Y NO ANTES DE QUE SE HAYA EVAPORADO EL AGUA DEL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ EL RIEGO DE LIGA CON UNA EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO ECR-60 A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 0.3 LT/M².

INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SER APLICADO EL RIEGO DE LIGA SE TENDERÁ LA CARPETA ASFÁLTICA. LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBERÁ ESTAR ELABORADA CON MATERIALES PÉTREOS PRODUCTO DE TRITURACIÓN DE ROCA Y CON CEMENTO ASFÁLTICO AC-30 O PG 70-22 EN PROPORCIÓN DE 5.2% DEL PESO SECO DE LOS AGREGADOS PÉTREOS. LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBERÁ PRESENTAR ESTABILIDADES DE 815 KILOGRAMOS COMO MÍNIMO Y LA CAPA SE COMPACTARÁ AL 95% DEL PESO VOLUMÉTRICO MÁXIMO DETERMINADO POR EL DISEÑO MARSHALL.

EN RESUMEN, LOS ESPESORES CON QUE DEBERÁ CONSTRUIRSE EL PAVIMENTO DE CADA UNA DE LAS VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO SON LOS SIGUIENTES:

VIALIDAD	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO
CALLES LOCALES	-CARPETA ASFÁLTICA 5 CM ESPESOR, COMPACTACIÓN 95% MARSHALL. -BASE HIDRÁULICA 15 CM ESPESOR, COMPACTACIÓN 100%. -SUBRASANTE 15 CM ESPESOR, COMPACTACIÓN 95%

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2, CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.
- N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS ciegas Y DÉBILES VISUALES.
- R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- X) DEBERÁ ENTREGAR 2 ÁRBOLES POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO SEPA 866/18 EXPEDIENTE NO. 350/18 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
- Z) DEBERÁ DE CONSTRUIR EN SU SECCIÓN COMPLETA LA CALLE REAL DE CALI (LAT. RÍO CHUVISCAR) SECCIÓN AUTORIZADA EN EL PLANO GEOMÉTRICO DEL PROYECTO, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LOS PUNTOS 4 AL 1 UBICADOS AL FRENTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO BERNA RESIDENCIAL CON UNA LONGITUD DE 107.58M. LO ANTERIOR PREVIO A LA RECEPCIÓN ANTICIPADA DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL EN COMENTO.
- AA) DEBERÁ DE LLEVAR A CABO LA CONEXIÓN, DE LA VIALIDAD CIRCUITO GINEBRA, ACCESO PRINCIPAL DEL DESARROLLO BERNA RESIDENCIAL, HASTA SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE REAL DE CALI (LAT. RÍO CHUVISCAR), LO ANTERIOR DEBERÁ ESTAR CONCLUIDO PREVIO A LA RECEPCIÓN ANTICIPADA DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL EN COMENTO.
- BB) DEBERÁ DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE MEDIO CUERPO DE LA CALLE REAL DE CALI (LAT. RÍO CHUVISCAR) DEL TRAMO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SECCIÓN COMPLETA PUNTO 1 DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO BERNA RESIDENCIAL, HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE PEDRO DE JESÚS MALDONADO, LO ANTERIOR PREVIO A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL EN COMENTO.
- CC) DEBERÁ DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA CALLE REAL DE CALI (LAT. RÍO CHUVISCAR) A TRAVÉS DE LA CALLE PEDRO DE JESÚS MALDONADO.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, CAPÍTULO OCTAVO DE LA NOMENCLATURA, NOMINACIÓN Y NÚMERO OFICIAL, SECCIÓN CUARTA DE LA

NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS; ASÍ COMO EN CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2018, SE APROBÓ TÉCNICAMENTE LA RATIFICACIÓN DEL ANTEPROYECTO FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL “BERNA RESIDENCIAL”, ASÍ MISMO SE REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN EN EL PLANO DE LA CIUDAD Y EN LA QUINTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN CHIHUAHUA, VISIÓN 2040, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 80 EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN TÉCNICO:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PROPUESTO:	
“BERNA RESIDENCIAL”	

VIALIDADES DE NUEVA CREACIÓN	TRAMO
CALLE REAL DE CALI	ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO.
CIRCUITO GINEBRA	DE LA CALLE REAL DE CALI AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES; REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS *DEPENDENCIAS* ENCARGADAS DE CATASTRO, Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VIII. POR LO QUE RESPECTA AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. SALVADOR BELTRÁN SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PROYECTOS INMOBILIARIOS HERMES, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO “CALERES PLAZA COMERCIAL” Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO Y EL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. SALVADOR BELTRÁN SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE PROYECTOS INMOBILIARIOS HERMES, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO “CALERES PLAZA COMERCIAL” Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA SUR PONIENTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 1,999.25 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

EL CONDOMINIO COMERCIAL CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 1,999.25 M², DONDE SE INSTALA EL USO COMERCIAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS:

AL NORTE: AV. PEDRO ZULOAGA Y PROPIEDAD PRIVADA.
AL SUR: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL ESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL OESTE: CON AV. PEDRO ZULOAGA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE UNIDAD PRIVATIVA MAYOR A 60 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES

USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2	LOTES
ÁREA PRIVATIVA		
ÁREA COMERCIAL	712.05	11
ÁREA COMÚN		
ÁREAS JARDINADAS	107.35	20
ÁREA DE SERVICIO	29.83	1
CIRCULACIÓN VEHICULAR	414.85	1
BANQUETA	263.56	1
ESTACIONAMIENTO	471.61	5
TOTAL	1,999.25	39

NO APLICA ÁREA DE DONACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE ESTABLECE: “CUANDO SE PRETENDA REALIZAR UNA EDIFICACIÓN EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN UN PREDIO DONDE PREVIAMENTE HUBIESE EXISTIDO DE MANERA PERMANENTE UNA EDIFICACIÓN DE VEINTICINCO AÑOS O MÁS DE ANTIGÜEDAD, O CUANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO EN EL CUAL SE VA A REALIZAR LA EDIFICACIÓN SEA MENOR A DOS MIL METROS CUADRADOS, SIN QUE ESTA SUPERFICIE SEA RESULTANTE DE UNA ACCIÓN PREVIA DE SUBDIVISIÓN, NO DEBERÁ DARSE DONACIÓN.”

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018 DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN.
- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- L) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.
- M) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- N) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- O) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- P) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- Q) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- R) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- S) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- T) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- U) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- V) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- W) EN LOS ESTACIONAMIENTOS QUE SE CONSTRUYAN AL DESCUBIERTO, SE DEBERÁ DE PLANTAR UN ÁRBOL POR CADA DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CUANDO SEA A UNA SOLA LÍNEA. EN CASO DE SER A DOS LÍNEAS, DEBERÁ PLANTARSE UN ÁRBOL POR CADA SEIS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.

- X) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO SEPA 509/16 EXPEDIENTE NO. 318/16 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
- Y) DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO VIAL DIV-169/2018 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018, REFERENTE A LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA PROPORCIONAL DEL PROYECTO DE LA GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, CAPÍTULO OCTAVO DE LA NOMENCLATURA, NOMINACIÓN Y NÚMERO OFICIAL, SECCIÓN CUARTA DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS; ASÍ COMO EN CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2018, SE APROBÓ TÉCNICAMENTE LA RATIFICACIÓN DEL ANTEPROYECTO CONDOMINIO COMERCIAL “CALERES PLAZA COMERCIAL”, ASÍ MISMO SE REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN EN EL PLANO DE LA CIUDAD Y EN LA QUINTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN CHIHUAHUA, VISIÓN 2040, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 80 EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN TÉCNICO:

NOMBRE DEL CONDOMINIO COMERCIAL PROPUESTO:	
“CALERES PLAZA COMERCIAL”	
VIALIDADES ESTABLECIDAS EN LA ZONA	TRAMO
AV. PEDRO ZULOAGA	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE OESTE DEL POLÍGONO DEL CONDOMINIO, ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO.
AV. MARIANO VALENZUELA CEBALLOS	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE SUR DEL POLÍGONO DEL CONDOMINIO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

IX. EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBEN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JESÚS FLORENTINO PRIETO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CORPORATIVO SAN FELIPE S.A DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO “CE PLUS PLAZA CHIHUAHUA” Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL ING. JESÚS FLORENTINO VILLALOBOS PRIETO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CORPORATIVO SAN FELIPE S.A DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO “CE PLUS PLAZA CHIHUAHUA” Y SU NOMENCLATURA.

EL CONDOMINIO COMERCIAL CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 3,775.061 M², DONDE SE INSTALA EL USO COMERCIAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON LATERAL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD.
AL SUR: CON FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES.
AL ESTE: CON LATERAL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD.
AL OESTE: CON PLAZA POWER CENTER.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE UNIDAD PRIVATIVA MAYOR A 100 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

**RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES
G E N E R A L:**

SUPERFICIE DEL POLÍGONO	3,775.061M2	
USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
ÁREA PRIVATIVA		
ÁREA PRIVADA HOTEL	9	10,252.188
ESTACIONAMIENTO PRIVADO	55	823.633
OFICINA	1	86.105
COMERCIAL	6	714.734
ESTACIONAMIENTO COMERCIAL	48	724.890

DEPARTAMENTOS	38	3,197.678
BODEGA	6	255.183
TERRAZA	42	442.187
JARDÍN	7	38.441
TOTAL ÁREA PRIVATIVA	212	38.441
ÁREA COMÚN		
ÁREA JARDINADA	2	58.801
CIRCULACIÓN INTERIOR	8	976.172
CIRCULACIÓN VEHICULAR	3	1807.641
BANQUETA INTERIOR	29	708.966
ELEVADOR	8	32.064
ESCALERAS	13	174.538
HUECO DE ALTURAS	4	36.794
GABINETA DE INCENDIOS	8	1.600
TERRAZA COMÚN	3	611.666
VESTÍBULO	1	28.723
CUARTO DE MAQUINAS	4	79.704
HUECO DE DUCTOS	61	78.036
CLIMAS	1	16.608
CISTERNAS	1	89.512
EXTRACTORES	2	15.491
ELÉCTRICO	5	17.260
BASURA	5	15.610
FACHADA	7	115.737
PRETIL	6	131.742
MURO	4	79.823
TOTAL ÁREA COMÚN	175	5076.488
TOTAL	387	21,611.527

S O T A N O 2

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
ÁREAS PRIVATIVAS		
ESTACIONAMIENTO PRIVADO	43	645.433
ÁREA PRIVADA HOTEL	1	1,849.995
BODEGA	2	61.376
ÁREAS COMÚNES		
CIRCULACIÓN VEHICULAR	1	695.264
BANQUETA INTERIOR	13	362.216
CIRCULACIÓN INTERIOR	1	15.187
ELEVADOR	1	3.423
ESCALERAS	1	14.950
MURO	1	37.705
CISTERNAS	1	89.512
TOTAL	65	3775.061

S O T A N O 1

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
ÁREAS PRIVATIVAS		
ESTACIONAMIENTO PRIVADO	12	178.200
ÁREA PRIVADA HOTEL	1	1,849.995
ESTACIONAMIENTO COMERCIAL	29	436.700
BODEGA	4	193.807
ÁREAS COMUNES		
CIRCULACIÓN VEHICULAR	1	700.806

BANQUETA INTERIOR	14	341.928
CIRCULACIÓN INTERIOR	1	15.186
ELEVADOR	1	3.423
ESCALERAS	1	14.950
MURO	2	35.474
EXTRACTORES	1	4.592
TOTAL	67	3775.061

PLANTA BAJA

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
ÁREAS PRIVATIVAS		
OFICINA	1	86.105
COMERCIAL	6	714.734
ESTACIONAMIENTO COMERCIAL	19	288.190
ÁREA PRIVADA HOTEL	1	1.849.995
ÁREAS COMUNES		
CIRCULACIÓN VEHICULAR	1	411.571
BANQUETA INTERIOR	2	4.822
CIRCULACIÓN INTERIOR	1	272.940
ELEVADOR	1	4.203
ESCALERAS	2	25.154
HUECOS DE DUCTOS	2	0.850
ÁREA JARDINADA	2	58.801
FACHADA	2	11.430
MURO	1	6.644
VESTÍBULO	1	28.723
EXTRACTORES	1	10.899
TOTAL	43	3775.061

NIVEL 1

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
ÁREAS PRIVATIVAS		
DEPARTAMENTO	9	751.334
TERRAZA	10	105.132
JARDÍN	5	18.873
ÁREA PRIVADA HOTEL	1	810.080
ÁREAS COMUNES		
CIRCULACIÓN VEHICULAR	1	166.803
ELÉCTRICO	1	3.452
BASURA	1	3.122
HUECOS DE DUCTOS	14	16.752
ESCALERAS	2	25.375
ELEVADOR	1	4.203
CUARTO DE MÁQUINAS	1	19.926
FACHADA	1	25.609
CLIMAS	1	16.608
PRETIL	2	9.694
GABINETE DE INCENDIOS	2	0.400
TOTAL	52	1977.363

NIVEL 2

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
ÁREAS PRIVATIVAS		
DEPARTAMENTO	9	751.334
TERRAZA	10	77.531
ÁREA PRIVADA HOTEL	1	762.106
ÁREAS COMUNES		
CIRCULACIÓN INTERIOR	1	157.696
ELÉCTRICO	1	3.452
BASURA	1	3.122
HUECOS DE DUCTOS	14	16.752
ESCALERA	2	25.375
ELEVADOR	1	4.203
CUARTO DE MÁQUINAS	1	19.926
FACHADA	1	25.609
HUECO DE ALTURAS	1	9.108
GABINETE DE INCENDIOS	2	0.400
TOTAL	45	1856.614

NIVEL 3

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
ÁREAS PRIVATIVAS		
DEPARTAMENTO	9	751.334
TERRAZA	10	77.531
ÁREA PRIVADA HOTEL	1	780.154
ÁREAS COMUNES		
CIRCULACIÓN INTERIOR	1	157.695
ELÉCTRICO	1	3.452
BASURA	1	3.122
HUECOS DE DUCTOS	14	16.752
ESCALERAS	2	25.375
ELEVADOR	1	4.203
CUARTO DE MAQUINAS	1	19.926
FACHADA	1	25.609
HUECO DE ALTURAS	1	9.108
GABINETE DE INCENDIOS	2	0.400
TOTAL	45	1874.661

NIVEL 4

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
ÁREAS PRIVATIVAS		
DEPARTAMENTO	9	751.334
TERRAZA	10	77.531
ÁREA PRIVADA HOTEL	1	780.154
ÁREAS COMUNES		
CIRCULACIÓN INTERIOR	1	157.695
ELÉCTRICO	1	3.452
BASURA	1	3.122
HUECOS DE DUCTOS	14	16.752
ESCALERAS	2	25.375
ELEVADOR	1	4.203

CUARTO DE MAQUINAS	1	19.926
FACHADA	1	25.609
HUECO DE ALTURAS	1	9.108
GABINETE DE INCENDIOS	2	0.400
TOTAL	45	1874.661

NIVEL 5

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
ÁREAS PRIVATIVAS		
DEPARTAMENTO	2	192.342
TERRAZA	2	104.462
JARDÍN	2	19.568
ÁREA PRIVADA HOTEL	1	780.154
ÁREAS COMUNES		
TERRAZA	3	611.666
PRETIL	4	122.048
FACHADA	1	1.871
HUECOS DE DUCTOS	3	10.178
ESCALERAS	1	17.984
ELEVADOR	1	4.203
CIRCULACIÓN INTERIOR	1	32.971
ELÉCTRICO	1	3.452
BASURA	1	3.122
HUECO DE ALTURAS	1	9.470
TOTAL	24	1913.491

NIVEL 6

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
ÁREAS PRIVATIVAS		
ÁREA PRIVADA HOTEL	1	789.555
TOTAL	1	789.555

NO APLICA ÁREA DE DONACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE ESTABLECE: “REFERENTE A NO SER NECESARIO DONAR POR TRATARSE DE UN LOTE PRODUCTO DE UN FRACCIONAMIENTO PREVIAMENTE AUTORIZADO, NO ES FACTIBLE, EN VIRTUD DE QUE SU PROYECTO PROPONE MAYOR DENSIDAD DEL SUELO DE UTILIZACIÓN. COMO COMPLEMENTO A SU SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN, PRESENTA UN ANÁLISIS TÉCNICO CON LA FINALIDAD DE DEMOSTRAR QUE DICHO PROYECTO NO AUMENTA LA DENSIDAD ORIGINAL.”

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018 PARA LA RATIFICACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN DEL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2018, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:
CONDICIONES

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y ÉSTA DIRECCIÓN.

- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- L) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.
- M) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- N) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- O) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- P) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- Q) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- R) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- S) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- T) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- U) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- V) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- W) EN LOS ESTACIONAMIENTOS QUE SE CONSTRUYAN AL DESCUBIERTO, SE DEBERÁ DE PLANTAR UN ÁRBOL POR CADA DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CUANDO SEA A UNA SOLA LÍNEA. EN CASO DE SER A DOS LÍNEAS, DEBERÁ PLANTARSE UN ÁRBOL POR CADA SEIS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.
- X) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DE USO MIXTO "CE PLUS PLAZA CHIHUAHUA" MEDIANTE EL OFICIO DOEIA 1939/2017 EXPEDIENTE NO. 9717 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.
- Y) DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO VIAL DIV-309/2017 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017, REFERENTE A REALIZAR LOS TRABAJOS DE DELIMITACIÓN DE ISLETAS DE ENTRADA AL PERIFÉRICO NORTE – SUR AL FRENTE DEL PREDIO DEL PROYECTO DE LA AV. DE LA JUVENTUD "LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA".

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, CAPÍTULO OCTAVO DE LA NOMENCLATURA, NOMINACIÓN Y NÚMERO OFICIAL, SECCIÓN CUARTA DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS; ASÍ COMO EN CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2018, SE APROBÓ TÉCNICAMENTE LA RATIFICACIÓN DEL ANTEPROYECTO CONDOMINIO DE USO MIXTO "CE PLUS PLAZA CHIHUAHUA", UBICADO EN EL SECTOR 15 DE ESTA CIUDAD, ASÍ MISMO SE REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN EN EL PLANO DE LA CIUDAD Y EN LA QUINTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN CHIHUAHUA, VISIÓN 2040, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 80 EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN TÉCNICO:

NOMBRE DEL CONDOMINIO COMERCIAL PROPUESTO:	
"CE PLUS PLAZA CHIHUAHUA"	
VIALIDADES ESTABLECIDAS EN LA ZONA	TRAMO
AV. DE LA JUVENTUD "LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"	VIALIDAD ESTABLECIDA EN LA ZONA, ACCESO AL DESARROLLO, COLINDA CON EL LIMITE DEL POLÍGONO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

X. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. VÍCTOR OSWALDO DERMA SINECIO Y JOSÉ LUIS GARCÍA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MYKONOS, S.A. DE C.V., PARA QUE SE MODIFIQUE EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO S.O. 15/17 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2017, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “VISTAS DEL NORTE III” Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. VÍCTOR OSWALDO DERMA SINECIO Y JOSÉ LUIS GARCÍA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MYKONOS, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE MODIFICA EL ACUERDO DE CABILDO S.O. 15/17 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2017, EN EL QUE SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO VISTAS DEL NORTE III Y SU NOMENCLATURA.

LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN UN AJUSTE DE SUPERFICIES EN LA TABLA GENERAL DEL QUE CONTIENE EL ACUERDO DE LA SESIÓN NO. S.O.15/17., MISMA QUE QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL DESARROLLO CUENTA CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

USOS DE SUELO	SUP. (M²)	LOTES
ÁERA VENDIBLE		
HABITACIONAL	53,418.18	494
COMERCIAL	2,789.27	5
DONACIÓN		
ÁREA VERDE	6,163.75	4
EQUIPAMIENTO	7,284.43	1
ÁREA JARDINADA	608.74	9
ISLA PARA CASETA	132.42	3
BARDA MUNICIPAL	49.39	4
VIALIDAD	41,622.04	N/A
SUPERFICIE TOTAL	112,068.22	520

EL ASUNTO FUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 1º DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

TODAS LAS DEMÁS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO QUE SE MODIFICA PERMANECERÁN EN EL MISMO SENTIDO, DEBIENDO EL PROMOTOR CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO S.O. 15/17.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES; REALIZARSE LAS NOTIFICACIONES A LAS *DEPENDENCIAS* ENCARGADAS DE CATASTRO, Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

XI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JOSÉ DE JESÚS MARROQUÍN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MAPERJ S.A DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO “CATANIA RESIDENCIAL”. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA ACCIÓN URBANA SOLICITADA POR EL ING. JOSÉ DE JESÚS MARROQUÍN PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA MAPERJ, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. POR EL QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO, CATANIA RESIDENCIAL, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, EN UN PREDIO UBICADO DE LAS PARCELAS 157 Y 158, Z-1, P3/7, DEL EJIDO NOMBRE DE DIOS, LOCALIZADO AL NORESTE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN EL CALLEJÓN DE LA GALERA NO. 5901, COLINDANTE A LA COLONIA QUINTAS CAROLINAS, CON SUPERFICIE DE 25,074.05 METROS CUADRADOS, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIO Y SERVICIOS A HABITACIONAL H45+.

COMERCIO Y SERVICIOS: ZONAS QUE PRESENTARÁN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LAS ZONAS HABITACIONALES DEL CONTEXTO. SE PRESENTARÁN PREPONDERANTEMENTE COLINDANTE CON VIALIDADES REGIONALES, DE PRIMER ORDEN, PRIMARIAS Y EN CORREDORES ESTRATÉGICOS, NO DEBERÁN VERSE INTERRUMPIDOS POR GIROS INCOMPATIBLES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DICTAMEN TÉCNICO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE OFICIO NO. 052/2018, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018,

QUE SUSTENTA EL PRESENTE ACUERDO Y EL DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, VERIFICADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, DONDE DICHO CUERPO COLEGIADO CONSIDERÓ COMO PROCEDENTE EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN POR UNANIMIDAD.

TERCERO. REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO.

XII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO HUMBERTO NEVARES BATISTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE YOMTSA INMOBILIARIA, S.A DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO "INDUSTRIA RESERVA PASTIZALES". AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA ACCIÓN URBANA SOLICITADA POR EL C. SERGIO HUMBERTO NEVARES BATISTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA YOMTSA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO INDUSTRIA RESERVA PASTIZALES. EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, EN UN POLÍGONO FORMADO POR LAS PARCELAS 28 Y 31 UBICADAS EN LA AVENIDA PASEOS DEL PASTIZAL DEL EJIDO ÁVALOS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 167,867.69 METROS CUADRADOS, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL H45, MIXTO MODERADO, Y RECREACIÓN Y DEPORTE A INDUSTRIA DE BAJO IMPACTO, EQUIPAMIENTO URBANO Y RECREACIÓN Y DEPORTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DICTAMEN TÉCNICO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE OFICIO NO. 053/2018, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, QUE SUSTENTA EL PRESENTE ACUERDO Y EL DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, DONDE DICHO CUERPO COLEGIADO CONSIDERÓ COMO PROCEDENTE EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

TERCERO. REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO.

XIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ARQ. JESÚS HERNÁNDEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA CANDAMEÑA, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "CONDOMINIO LOS NOGALES" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL ARQ. JESÚS HERNÁNDEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA CANDAMEÑA, S.A DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS NOGALES" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD.

EL CONDOMINIO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 1,640.41 M2, DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON PROPIEDAD PRIVADA
AL SUR: CON CALLE ALMENDRA.
AL ESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA
AL OESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 130.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

**RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES
G E N E R A L:**

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
ÁREAS PRIVATIVAS		
HABITACIONAL	8	1,077.58
ÁREAS COMUNES		
ÁREA VERDE	2	98.78
ÁREAS JARDINADAS	6	1.80
BANQUETA	2	115.09

SERVICIOS	1	2.61
CIRCULACIÓN INTERIOR	1	344.55
SUPERFICIE TOTAL	20	1,640.41

NO APLICA ÁREA DE DONACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE ESTABLECE: “CUANDO SE PRETENDA REALIZAR UNA EDIFICACIÓN EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN UN PREDIO DONDE PREVIAMENTE HUBIESE EXISTIDO DE MANERA PERMANENTE UNA EDIFICACIÓN DE VEINTICINCO AÑOS O MÁS DE ANTIGÜEDAD, O CUANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO EN EL CUAL SE VA A REALIZAR LA EDIFICACIÓN SEA MENOR A DOS MIL METROS CUADRADOS, SIN QUE ESTA SUPERFICIE SEA RESULTANTE DE UNA ACCIÓN PREVIA DE SUBDIVISIÓN, NO DEBERÁ DARSE DONACIÓN.”

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- K) VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:
- L) VIALIDADES DE ASFALTO: TODAS LAS VIALIDADES.

DESPALMAR EL TERRENO EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.30 M, LA SUPERFICIE DESCUBIERTA SE COMPACTARÁ EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.20 M. AL 90% DE SU PVSM, DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557).

SE COLOCARÁ LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE BANCO, QUE CUMPLA CON TAMAÑO MÁXIMO DE 7.5 CM (3”), CONTENIDO DE FINOS MENORES QUE LA MALLA N° 200 DE 30% MÁXIMO, LÍMITE LÍQUIDO NO MAYOR DE 40%, ÍNDICE DE PLASTICIDAD MÁXIMO DE 15% Y C.B.R. ESTÁNDAR DE 30% MÍNIMO, COMPACTADO AL 95% COMO MÍNIMO DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557).

SOBRE LA CAPA SUBRASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA CON UN ESPESOR DE 0.15 M. DEBERÁ ESTAR COMPACTADA AL 100% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557. ES IMPORTANTE QUE EL CONTENIDO FINO EN ESTA CAPA NO EXCEDA DE 10%, QUE EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO SOBREPASE DE 28% NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 10% Y UN C.B.R. DE 100% COMO MÍNIMO Y QUE, EN GENERAL, SE VERIFIQUE QUE EL MATERIAL CUMPLA CON LAS NORMAS DEL TRANSPORTE DE LA SCT PARA BASE DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

CUANDO LA SUPERFICIE DE LA BASE HIDRÁULICA SE ENCUENTRE SECA Y PREVIO BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SE APLICARÁ EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 1.3 L/M², CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE TIPO ECR-60. EL ASFALTO DEBERÁ PENETRAR UN MÍNIMO DE 3 MM EN LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA.

PREVIO AL TENDIDO DE LA CARPETA Y NO ANTES DE QUE SE HAYA EVAPORADO EL AGUA DEL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ EL RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO ECR-60, A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 0.3 LT/M².

INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SER APLICADO EL RIEGO DE LIGA SE TENDERÁ LA CARPETA ASFÁLTICA CON UN ESPESOR DE 0.05 M. LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBERÁ ESTAR ELABORADA CON MATERIALES PÉTREOS PRODUCTO DE TRITURACIÓN DE ROCA Y CON CEMENTO ASFÁLTICO AC-30 Ó PG 70-22 EN PROPORCIÓN DE 5.2 % DEL PESO SECO DE LOS AGREGADOS PÉTREOS. LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBERÁ SER LA CORRESPONDIENTE A ESTABILIDADES DE 815 KILOGRAMOS COMO MÍNIMO Y SE COMPACTARÁ AL 95% DEL PVSM DETERMINADA POR EL DISEÑO MARSHALL.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- M) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- N) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.
- O) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- P) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- Q) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- R) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- S) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- T) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- U) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- V) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- W) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- X) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Y) DEBERÁ ENTREGAR 1 ÁRBOL POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Z) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 989/18 EXPEDIENTE NO. 424/18, DE FECHA DE 22 DE OCTUBRE DE 2018.
- AA) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL CONDOMINIO "LOS NOGALES" UBICADO EN EL SECTOR 55 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL CONDOMINIO HABITACIONAL PROPUESTO:
"LOS NOGALES"

VIALIDAD ESTABLECIDA EN LA ZONA	TRAMO
CALLE ALMENDRA	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE SUR DEL POLÍGONO DEL CONDOMINIO, ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

XIV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE DOCUMENTO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDO.- REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ANTES DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

XV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA HACENDARIA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A REALIZAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA HACENDARIA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XVIII, DEL ARTÍCULO 29 DE CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO. REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

XVI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO Y EL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2, 7 Y 12 DE LOS **LINEAMIENTOS DEL FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, PARA QUEDAR REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

LINEAMIENTOS DEL FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO

Artículo 2. Las partes del Fideicomiso son:

- I. Fideicomitentes: El Municipio de Chihuahua;**
- II. ...
- III. ...

Artículo 7. La administración del Fideicomiso estará a cargo de un Comité Técnico, siendo este su máximo órgano de gobierno, mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- I. Presidente, el cual recaerá en la o el Presidente Municipal, o quien tenga a bien designar para tales efectos.**
- II. Secretario(a), la o el Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación de Regidores del Municipio de Chihuahua o quien tenga a bien designar para tales efectos.**
- III. Tesorero, el o la Tesorera del Municipio de Chihuahua, o quien tenga a bien designar para tales efectos.**
- IV. Vocal, el Síndico del Municipio de Chihuahua, o quien tenga a bien designar para tales efectos.**
- V. Vocal, la o el Director de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua, o quien tenga a bien designar para tales efectos.**

...
...
...
...
...

Artículo 12. El patrimonio del presente Fideicomiso se integrará de la siguiente manera:

- I. Una aportación inicial de \$9,000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100MN), por parte del Municipio de Chihuahua;**

- II. Aportaciones extraordinarias del Municipio de Chihuahua y aportaciones del Gobierno Estatal y Federal;
- III. Aportaciones de las personas físicas o morales de derecho público o privados para el cumplimiento de lo establecido en este instrumento;
- IV. Las donaciones que a título gratuito realicen las personas físicas o morales de derecho público o privado para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso;
- V. Los financiamientos que obtengan para el cumplimiento de su objeto;
- VI. Los rendimientos que genere el numerario disponible;
- VII. Las comisiones, primas, intereses y demás recursos en general, provenientes de la realización del objeto del Fideicomiso;
- VIII. Los recursos públicos o privados nacionales e internacionales para el cumplimiento de su objeto;
- IX. Todo tipo de bienes y derechos que se adquieran, reciban o incorporen al patrimonio del Fideicomiso para o como consecuencia de la realización de su objeto; y
- X. El patrimonio del Fideicomiso podrá incrementarse cuantas veces sea necesario, sujetándose a las reglas de operación y la normatividad municipal aplicable, y con la subsecuente instrucción que reciba la fiduciaria del fideicomitente.

TRANSITORIOS

Artículo Único. Las modificaciones a los Lineamientos del Fideicomiso para el cuidado del agua en el Municipio de Chihuahua entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado o en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. TÚRNESE A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

XVII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EN EL MES DE DICIEMBRE, LOS TRÁMITES DE CONTRATACIÓN DE 6 PROCEDIMIENTOS CON AFECTACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019, PARA ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA LLEVAR ACABO LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A QUE HACE REFERENCIA EL OFICIO NÚM. DSPM/9689/2018 DE FECHA 23 NOVIEMBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y CON LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA OFICIAL MAYOR Y A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS QUE CORRESPONDAN.

XVIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE DIRIGE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE, CON TODA OPORTUNIDAD SE LES ENVIÓ COPIA DEL OFICIO Y SUS ANEXOS, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO ENVÍA EL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/020/2018 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 40 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A FIN DE INCORPORAR LA FIGURA DE PARLAMENTO ABIERTO. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DECRETO DESCRITO LO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/020/2018 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 40 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A FIN DE INCORPORAR LA FIGURA DE PARLAMENTO ABIERTO.

XIX. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE CON TODA OPORTUNIDAD LA REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA, LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, LA REGIDORA LAURA CONTRERAS DUARTE, LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, EL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA Y LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, INFORMARON DE SU INTENCIÓN PARA INTERVENIR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LUEGO, EN ESTE MOMENTO SOLICITAN SE REGISTRE EN LA LISTA DE PARTICIPACIÓN EL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO Y LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA.

ANTES DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA CON EL ORDEN DE ORADORES PRESENTADO, LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA, EL MOTIVO LO EXPLICA LA REGIDORA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“EL SILENCIO HA SIDO HISTÓRICAMENTE UNA MANIFESTACIÓN DE RESPETO A LOS DIFUNTOS EN NUMEROSOS LUGARES, CULTURAS Y RELIGIONES. RESPETO QUE DEBEMOS A TODAS LAS VÍCTIMAS DE LAS VIOLENCIAS COMETIDAS CONTRA MILLONES DE MUJERES EN EL MUNDO. EL PASADO 25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORAMOS EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. ES POR ESTO, QUE EN EL MARCO DE DICHA FECHA LES INVITO A TODOS Y A TODAS A GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE CADA UNA DE LAS VÍCTIMAS ALREDEDOR DEL PLANETA Y EN NUESTRO MUNICIPIO. UN MINUTO DE SILENCIO QUE NOS EVITE ALZAR LA VOZ CONTRA TODO ACTO VIOLENTO, UN SILENCIO POR LAS QUE YA NO TIENEN VOZ, UN SILENCIO QUE NOS INVITE A LA REFLEXIÓN” TERMINADA LA EXPOSICIÓN QUE SE AGREGA, TODAS Y TODOS LOS INTETRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EN PLENO, ASÍ COMO LOS ASISTENTES EN EL SALÓN DE CABILDO SE COLOCAN DE PIE Y PERMANECEN DE ESTA MANERA POR UN MINUTO.

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA, QUIEN PRESENTA LA INICIATIVA POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO SU REGLAMENTO, PROPUESTA QUE DICE REALIZA EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE

DESARROLLO HUMANO, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD, MISMO QUE SERÁ UN ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. DICHO INSTITUTO, TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SIN DISTINCIÓN ALGUNA.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS. LA REGIDORA PRESENTA PROPUESTA RELACIONADA CON LA ELIMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL UTILIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA A FIN DE DESTINAR DICHO RECURSO A LA INSTALACIÓN DE CELDAS SOLARES EN LAS EDIFICACIONES MUNICIPALES, LO ANTERIO, EN SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ACCIÓN SUSTENTABLE, QUE ESTABLECE LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS MUNICIPALES RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMISIONES GEI (GASES EFECTO INVERNADERO), LA ADAPTACIÓN A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS MUNICIPALES DE ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, QUIEN PRESENTA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE ÓRGANOS DE COLABORACIÓN DEL MUNICIPIO, RELACIONADO CON LA INTENCIÓN DE IMPULSAR LAS ACCIONES VECINALES EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SE INSTALAN LOS COMITÉS DE VECINOS LOS CUALES TIENEN COMO OBJETIVO EL INFORMAR, CONSULTAR, PROMOVER Y REALIZAR GESTIONES SOCIALES, CONSTITUIDOS EN FRACCIONAMIENTOS, COLONIAS, BARRIOS O CENTROS DE POBLACIÓN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DICHS COMITÉS SE CONFORMAN POR LOS CIUDADANOS RESIDENTES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, EN ATENCIÓN A LOS LÍMITES TERRITORIALES QUE SERÁN DETERMINADOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL TOMANDO COMO BASE LOS ANTECEDENTES Y NOMENCLATURA EXISTENTES.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA PARA QUE SE CONTEMPLA DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2019 LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA AL QUE PROPONE DENOMINAR "DE INTERVENCIÓN CULTURA CHIHUAHUA NUESTRA RAÍZ", LO ANTERIOR DADO QUE CONSIDERA LA FUNCIÓN DE LA CULTURA ES CONCIENTIZAR AL INDIVIDUO DE LOS VALORES FUNDAMENTALES DE SU NACIONALIDAD, TRADICIÓN E HISTORIA, LO CUAL ANTEPONE DE UNA MANERA SUBLIMINAL ESTOS VALORES A AQUELLOS DE LA COTIDIANIDAD DEGRADADA Y LAS DISTINTAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS COMO LA MÚSICA, LA DANZA, EL TEATRO, ETCÉTERA, SON FORMA DE INTERIORIZAR Y DE CONTAR NUESTRA HISTORIA, NARRAR EL CONTEXTO. POR ESO LA CULTURA ES UN LEGADO Y SIRVE DE BASE EN UNA SOCIEDAD PORQUE EN ELLA SE TRANSMITEN ENSEÑANZAS PARA LAS SIGUIENTES GENERACIONES.

AL CONCLUIR LA PROPUESTA DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, SOLICITA LA PALABRA LA REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA, QUIEN LE COMENTA A LA REGIDORA QUE PRECISAMENTE EN EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO SE ESTAN DESARROLLANDO DIVERSOS PROGRAMAS PRECISAMENTE COMO EL QUE PRESENTA EL DÍA DE HOY LE INVITA PARA QUE SE ACERQUEN CON LA DIRECTORA PARA CONOCERLOS Y PORQUE NO ESTAR PENDIENTE DEL SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MINERVA CORREA, EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, QUIEN A NOMBRE DE ELLA MISMA, DEL REGIDOR JUAN PABLO RIOS PRIETO, LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, PRESENTA EXHORTO PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL CONTINÚE CON LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN DE AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE ADEUDEN MÁS DE \$200,000.00 PESOS (DOS CIENTOS MIL PESOS Y/O TENGAN MÁS DE 5-10 AÑOS INCUMPLIENDO CON EL PAGO DEL REFERIDO IMPUESTO. Y QUE LA CANTIDAD RECUPERADA SEA APLICADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA ATENDER LAS CUARENTA COLONIAS QUE PRESENTAN REZAGO EN OBRAS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUE BENEFICIARÁ A DIEZ MIL FAMILIAS.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, QUIEN EN RELACIÓN A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA REGIDORA, MENCIONA QUE JUSTAMENTE A LO QUE DIÓ EN LA PRIMERA PARTE DE LA SESIÓN, ERA QUE SE FIRMARÍA Y SIGNARÍA UN CONVENIO JUSTAMENTE PARA LAS CARTERAS VENCIDAS DE LAS CUALES SEÑALA LA REGIDORA, ENTONCES, POR SUPUESTO QUE SE ADHIERE A LA PROPUESTA. ADEMÁS QUE ESTA ADMINISTRACIÓN CUANDO LLEGO EN EL 2016 SOLO SE COBRABA EL 48% DE LAS CUENTAS DEL PREDIAL, HOY SE HA ALCANZADO EL COBRO EN UN 64%, QUE POR SUPUESTO QUE NOSOTROS SEGUIREMOS AJUSTANDO EL TEMA DEL IMPUESTO PREDIAL HACIENDO LO PROPIO CON AHORROS PERO TAMBIÉN ES PARTE QUE ESTE CABILDO DE EXIGIR AL GOBIERNO FEDERAL LO QUE A CHIHUAHUA POR DERECHO LE CORRESPONDE.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, QUIEN A SU VEZ PRESENTA EXHORTO PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARTICIPE EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN QUE PRESENTARÁ EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EN EL TEMA DE DERECHOS A LA CIUDAD.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, QUE PRESENTA UN POSICIONAMIENTO EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.Y RETOMA EL LLAMADO QUE HACE UNOS DÍAS HICIERA LA PRESIDENTA MUNICIPAL, A TRABAJAR EN CONJUNTO EN CONTRA DE LA VIOLENCIA POR LA PREVENCIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE ESTA CIUDAD, COMO UNA GRAN CIUDAD SEGURA, ARMÓNICA Y GENEROSA PARA LAS VIDA DE LOS CHIHUAHUENSES.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, QUIEN MANIFESTÓ QUE EL PASADO LUNES 26 DE NOVIEMBRE, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, FUIMOS TESTIGOS DE LA COLOCACIÓN DE UNA LONA COLGANTE EN LA FACHADA DEL EDIFICIO ANTIGUO BANCO COMERCIAL MEXICANO, EDIFICIO HISTÓRICO UBICADO EN EL CENTRO DE NUESTRA CIUDAD Y ESPACIO DONDE SE ALOJAN DIVERSAS OFICINAS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA POR PARTE DE ESTE MUNICIPIO. DICHO ANUNCIO NO CONTABA CON PERMISO ALGUNO PARA SU COLOCACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y NORMAS TÉCNICAS, RATIFICA ADEMÁS LO MANIFESTADO MESES ANTERIORES EN EL SENTIDO DE QUE EL REGIDOR Y LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,

ESTÁN DE ACUERDO CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL QUE DICE: "TODO SER HUMANO TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN JURÍDICA DESDE EL MOMENTO MISMO DE LA CONCEPCIÓN", ASÍ LO SEÑALA EL ARTÍCULO 5° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y DEBE SER EL INTERÉS ACTUAR EN LA PROTECCIÓN A LA VIDA CON BASE A LOS PRINCIPIOS DE CUIDAR, RESPETAR Y PROTEGER LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA, ASÍ COMO SUS DERECHOS HASTA LA MUERTE NATURAL.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA POR EL MISMO TEMA EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO QUIEN HACE UNA REFLEXIÓN ENTRE LOS VALORES DE LA PÉRDIDA DE LA VIDA DE UNA JOVEN Y EL CUIDADO A UN INMUEBLE. E INFORMA QUE DIRIGENTES DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA MAREA VERDE SE ACERCÓ A ÉL PARA PREGUNTAR SI HABÍA ALGÚN PROBLEMA EN QUE SE EXPRESARAN Y EL REGIDOR LES RESPONDIÓ QUE NO TENÍA PROBLEMAS EN QUE SE MANIFESTARÁ LA VERDAD.

EN ESTE MISMO TEMA PARTICIPAN DE NUEVO EL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO Y LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO.

AL CONCLUIR LA MANIFESTACIÓN DE OPINIONES SOBRE EL TEMA EXPUESTO POR EL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, QUIEN EN RELACIÓN A LAS ASIGNACIONES DE LECTURA DE LOS ASUNTOS QUE SE PRESENTAN EN LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA SE REALICE BAJO EL PRINCIPIO DE LA CORDIALIDAD POLÍTICA Y SE LES INFORME CON TIEMPO SI VAN O NO A LEER ALGÚN ASUNTO, TODA VEZ QUE ES MUY EMBARAZOSO DAR LECTURA A ALGÚN ASUNTO SIN CONOCIMIENTO PREVIO DE ESTA SITUACIÓN.

EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, SE ABRE UN PEQUEÑO INTERCAMBIO DE MENSAJES ENTRE LA MISMA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y LA REGIDORA ADRIANA DÍAZ NEGRETE, QUIEN EXPLICA EL MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE LECTURAS EN LA SESIÓN.

AL CONCLUIR LAS PARTICIPACIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DECLARA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO